

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas y dieciocho minutos con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE** quien expresa: "Buenas tardes con todos, señoritas, señoras, señores Concejales y conciudadanos que han concurrido a la sesión"; y dispone "Señor Secretario, tenga la bondad de verificar el quórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Si señor Alcalde, procederemos a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 10 de marzo del año 2016: Sra. Lídice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, presente; Sra. Zaida Loayza Romero, ausente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, ausente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión trece (13) Concejales, en consecuencia existe el quórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Se instala por consiguiente, la sesión. Respecto de una reforma del orden del día me ha pedido la palabra el Concejal Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO**: "Si señor Alcalde y señores Concejales, para pedir una reforma al orden del día y que se pueda incorporar en el punto 10 como parte de este Concejo Municipal, una resolución por el deceso del distinguido caballero, Ing. Juvenal Saenz Gil, creo que es pertinente que este Concejo Municipal y todos los guayaquileños, elevo a moción ese punto y también se considere a esta Mesa Cantonal".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Moción del Concejal Gustavo Navarro, con el apoyo de varios Concejales. Tome votación señor Secretario, sobre esta reforma, proclame el resultado y ponga en conocimiento y para resolución del Concejo el primer punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, ausente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, ausente. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los señores Concejales Carlos Luis Morales, Lídice Aldas, Roberto Gilbert y Consuelo Flores, en el sentido de que se reforme el orden del día, para incluir en el punto 10 del orden del día, al distinguido caballero Ing. Juvenal Saenz Gil, han votado a favor los trece (13) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA INCLUIR EN EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, EL DECESO DEL DISTINGUIDO CABALLERO, ING. JUVENAL SAENZ GIL**".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Señor Secretario, proceda usted poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el punto uno del orden del día".- **EL**

SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia presentadas por las señoras Concejales: Ab. Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, por el lapso del 29 de febrero al 22 de marzo de 2016; y, Sra. Zaida Loayza Romero, por el lapso del 8 al 10 de marzo de 2016".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el punto uno del orden del día. Concejala Lidice Aldas".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número uno del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Lidice Aldas, apoyo de los Concejales Leopoldo Baquerizo, María del Carmen Alman, Carlos Luis Morales, Jorge Pinto y Consuelo Flores. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, ausente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, ausente. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lidice Aldas Giler, debidamente respaldada por los señores Concejales Leopoldo Baquerizo, María del Carmen Alman, Carlos Luis Morales, Jorge Pinto y Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto número uno del orden del día, han votado a favor los trece (13) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PRESENTADAS POR LAS SEÑORAS CONCEJALAS: AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN, VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL, POR EL LAPSO DEL 29 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DE 2016; Y, SRA. ZAIDA LOAYZA ROMERO, POR EL LAPSO DEL 8 AL 10 DE MARZO DE 2016.** *Con su venia señor Alcalde, una vez aprobadas las licencias, se incorporan los señores Concejales Washington Naranjo Carrera y el Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes*".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ponga en conocimiento del Concejo, el punto dos del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 25 de febrero de 2016".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el punto uno del orden del día, además de recordarle que por tratarse del acta de sesión a aquellos concejales o concejalas que no hubieran acudido a esa sesión, deberán abstenerse. Concejal Jorge Pinto".- **EL CONCEJAL PINTO:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número dos del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Jorge Pinto, apoyo de los Concejales Josue Sánchez y Consuelo Flores. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, abstención; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, abstención; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Pinto Yunes, debidamente

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2016 | 3

respaldada por los señores Concejales Josue Sánchez y Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto número dos del orden del día, han votado a favor trece (13) concejales y dos (2) abstenciones de los Concejales Washington Naranjo Carrera y el Lcdo. Ezio Bravo Ramírez. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2016**.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto tres del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejales Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Señor Alcalde, hemos revisado esta Ordenanza y queremos nada más solicitar y para la revisión y que lo contemplen, el ámbito de esta oferta que creo yo que es la oferta que regula el comercio y también ayuda a los pequeños comerciantes a que tengan un lugar regulado en orden y control con el diseño planificado que la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial disponga. Que se pueda ampliar el ámbito también a los sectores que no solo sean al límite urbano de Guayaquil, porque definitivamente los kioscos y carretillas son esa opción y esa oportunidad que tendrían ciertos sectores que definitivamente podemos regular y que están dentro del cantón Guayaquil".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Me parece obvio. Con sinceridad debe ser una omisión el que no se hayan incluido las parroquias rurales porque éstas son tan parroquias como las urbanas y ambas conforman el cantón Guayaquil".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Bajo esa consideración, si esta Mesa Cantonal autoriza, elevaríamos a moción este punto del orden del día, señor Alcalde".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Navarro, apoyo de los Concejales Murillo, Samaniego, Bravo, Baquerizo, hay unanimidad, en todo caso para que conste en actas y con la reforma planteada, tome votación, señor Secretario, y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los señores Concejales Bravo, Murillo, Samaniego, Baquerizo, Flores, Sánchez, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto número tres del orden del día, tomando en consideración la observación efectuada, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, DE CONFORMIDAD CON

LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015, QUE INCLUYE LOS ÍNDICES PRESUPUESTARIOS E ÍNDICES DE GESTIÓN ALCANZADOS**, constante en el informe **DF-2016-0196** de fecha 29 de enero de 2016, suscrito por el Eco. Omar Stracuzzi Ordóñez, Director Financiero Municipal, en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 57 letra g) y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Simplemente para precisar es un ajuste de cajón a fin de año, se mantiene el 85% y se mantiene el 15% del caso. Concejal Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Señor Alcalde, se ha revisado lo que es la presentación y ratificación de estos dos eventos que son en uno, porque una de las cosas que es el sustento de las reformas y ajustes del Presupuesto; y otro, la liquidación con la clausura del mismo Presupuesto. Entonces en la primera eventualidad, es verdad, el señor Director Financiero ha cumplido con todo lo que dice y ordena el COOTAD, pero simplemente para efectos de poder revisar este aumento o disminución sin que haya cambios en el techo presupuestario, es obvio que es potestad del Director Financiero, pero el año pasado cuando clausuramos el del 2014 solicitamos que de cierta forma cuando exista estas subpartidas, que son las de ajustes, se pueda por lo menos detallar porque si de los US\$219'150.212,31 lo codificado era ese valor. Ahora, lo codificado es de US\$70'257.249,99, las subpartidas por esos 148 millones solicitamos que en su momento, sean entregados".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Esa información es normal. Responde a todo lo que ha sido aprobado aquí, etc., pero hay que decir al señor Director Financiero, aquí está, proceda cuando se le pida esa información, otorgarlas por favor".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "En vista de que habiéndolo solicitado en su momento, nos vamos a abstener en este punto señor Alcalde".- **EL CONCEJAL BRAVO:** "Considere mi abstención, señor Alcalde".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Considere las abstenciones, señor Secretario, por estar legalmente interpuestas antes de la votación. Concejal Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto cuatro del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Flores, apoyo de los Concejales Sánchez, Pinto, Samaniego, Murillo, Nicolalde, Baquerizo, Naranjo. Tome votación, señor Secretario, y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, abstención; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, abstención; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejal Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los señores Concejales Sánchez, Pinto, Samaniego, Murillo, Nicolalde, Baquerizo, Naranjo, en el sentido de que se apruebe el punto número cuatro del orden del día, han votado a favor diez (10) concejales y cinco (5) abstenciones de los concejales Lidice Aldas Giler, Lcda. María del Carmen Alman Corozo, Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, Carlos Luis Morales Benitez e Ing. Gustavo Navarro Guerrero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2016 | 5

PRESUPUESTO DEL AÑO 2015, QUE INCLUYE LOS ÍNDICES PRESUPUESTARIOS E ÍNDICES DE GESTIÓN ALCANZADOS, CONSTANTE EN EL INFORME DF-2016-0196 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, SUSCRITO POR EL ECO. OMAR STRACUZZI ORDÓNEZ, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 57 LETRA G) Y 265 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- EL SEÑOR ALCALDE: “Señor

Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y ratificación de la Resolución Ejecutiva de fecha 5 de enero de 2016, por la cual se aprobó y dispuso la aplicación de la nueva escala remunerativa por grados, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2016 de los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público y Código de Trabajo”.- EL SEÑOR ALCALDE: “En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejalas el punto cinco del orden del día. Concejal Josue Sánchez”.- EL CONCEJAL

SÁNCHEZ: “Señor Alcalde, elevo a moción el punto número cinco del orden del día”.- EL SEÑOR ALCALDE: “Moción del Concejal Josue Sánchez, apoyo de los Concejales Nicolalde, Pinto, Naranjo, Flores, Bravo, González, Alman, Gilbert, Samaniego, Murillo. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Nicolalde, Pinto, Naranjo, Flores, Bravo, González, Alman, Gilbert, Samaniego, Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto número cinco del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD,**

RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016, POR LA CUAL SE APROBÓ Y DISPUSO LA APLICACIÓN DE LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA POR GRADOS, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2016 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, SUJETOS A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO Y CÓDIGO DE TRABAJO”.- EL

SEÑOR ALCALDE: “Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto seis del orden del día”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **6.1. RATIFICACIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECAUDACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, suscrito el 16 de febrero del 2016 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL y la UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, cuyo objeto es como lo señala su título, establecer los compromisos y obligaciones mutuas entre las instituciones suscribientes, que permitan a la CNEL EP la recaudación (*hasta el*

29/02/2016) de la tasa correspondiente al servicio de recolección de basura, siendo autorizada por esta Municipalidad para la emisión de la notificación de pago y posterior recaudación del referido tributo. **6.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN UNIDAD VIRTUAL IBEROAMERICANA-UVIA**, que tiene por objeto facilitar el uso de un espacio en el Centro de Atención Municipal Integral (CAMI) de Posorja, para la implementación de manera gratuita de un aula virtual para la ejecución del Proyecto “Colegio Virtual Iberoamericano”, que consiste en el desarrollo de un programa curricular dando a los adultos mayores la oportunidad de concluir su instrucción secundaria en la parroquia Posorja. **6.3. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**, que tiene por objeto formalizar el compromiso de cubrir con recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) el presupuesto inherente al **mantenimiento de infraestructura del Sistema Metrovía** por la suma de USD\$5'219,548.86, establecido por la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil para el ejercicio económico del año 2016. Para el efecto se someterá la Fundación a los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable. **6.4. CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), LA JUNTA CÍVICA DE GUAYAQUIL Y LA INMOBILIARIA GABISOL S.A.**, que tiene por objeto formalizar la cooperación económica que por un monto de US\$9,156.00 para cubrir los costos de arriendo y expensas a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2016. Para el efecto, la Municipalidad por instrucciones de la Junta Cívica transferirá dicho aporte a la Inmobiliaria Gabisol S.A. en su calidad de titular del inmueble. **6.5. ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 9 DE FEBRERO DEL 2011 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, que tiene por objeto modificar por completo el “Anexo 2” referido en el Convenio de Cooperación celebrado el 9 de febrero del 2011, el mismo que detalla la información que proporcionará el Servicio de Rentas Internas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil). *Dejo constancia señor Alcalde, que se ha retirado de la Sesión, el Concejal Leopoldo Baquerizo Adum, lo que para efecto de votación, se encuentran catorce (14) Concejales presentes*.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el punto seis del orden del día. Concejal Luis Murillo”.- **EL CONCEJAL MURILLO:** “Señor Alcalde, para elevar a moción el punto número seis del orden del día, con todos sus numerales, resaltando el punto 6.2, relacionado a la oportunidad que tienen nuestros adultos que no han podido terminar su instrucción secundaria y debido a este convenio curricular pueden ellos realizar este anhelo tan importante para la comunidad de Posorja”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción del Concejal Luis Murillo, apoyo de los Concejales Nicolalde, Aldas, Navarro, Alman, Gilbert y González. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2016 | 7

favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Luis Murillo Carranza, debidamente respaldada por los señores Concejales Nicolalde, Aidas, Navarro, Alman y González, en el sentido de que se apruebe el punto número seis del orden del día, con sus seis numerales, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 6.1. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECAUDACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, SUSCRITO EL 16 DE FEBRERO DEL 2016 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LA UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, CUYO OBJETO ES COMO LO SEÑALA SU TÍTULO, ESTABLECER LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES MUTUAS ENTRE LAS INSTITUCIONES SUSCRIBIENTES, QUE PERMITAN A LA CNEL EP LA RECAUDACIÓN (HASTA EL 29/02/2016) DE LA TASA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, SIENDO AUTORIZADA POR ESTA MUNICIPALIDAD PARA LA EMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE PAGO Y POSTERIOR RECAUDACIÓN DEL REFERIDO TRIBUTO. 6.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN UNIDAD VIRTUAL IBEROAMERICANA-UVIA, QUE TIENE POR OBJETO FACILITAR EL USO DE UN ESPACIO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL INTEGRAL (CAMI) DE POSORJA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MANERA GRATUITA DE UN AULA VIRTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COLEGIO VIRTUAL IBEROAMERICANO", QUE CONSISTE EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CURRICULAR DANDO A LOS ADULTOS MAYORES LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR SU INSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN LA PARROQUIA POSORJA. 6.3. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR EL COMPROMISO DE CUBRIR CON RECURSOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) EL PRESUPUESTO INHERENTE AL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA METROVÍA POR LA SUMA DE USD\$5'219,548.86, ESTABLECIDO POR LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016. PARA EL EFECTO SE SOMETERÁ LA FUNDACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE. 6.4. CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), LA JUNTA CÍVICA DE GUAYAQUIL Y LA INMOBILIARIA GABISOL S.A., QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA COOPERACIÓN ECONÓMICA QUE POR UN MONTO DE US\$9,156.00 PARA CUBRIR LOS COSTOS DE ARRIENDO Y**

EXPENSAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016. PARA EL EFECTO, LA MUNICIPALIDAD POR INSTRUCCIONES DE LA JUNTA CÍVICA TRANSFERIRÁ DICHO APORTE A LA INMOBILIARIA GABISOL S.A. EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL INMUEBLE. 6.5. ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 9 DE FEBRERO DEL 2011 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR POR COMPLETO EL "ANEXO 2" REFERIDO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 9 DE FEBRERO DEL 2011, EL MISMO QUE DETALLA LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).-

EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto siete del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Técnica de Lotes con Servicios Básicos, contenido en el oficio **CTLSB-MIMG-2016-048** de fecha 8 de marzo de 2016, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio: Aprobar y Ratificar inicio de Obras, tanto de Urbanización como de Viviendas de la Urbanización VICTORIA CLUB, ETAPA DOS, ubicada en el MACROLOTE 6 del proyecto Habitacional MUCHO LOTE 2; así como, aprobar el cronograma de culminación de obras urbanísticas; la Reglamentación Interna; el valor de obras urbanísticas; el valor de la Garantía que asegure el cumplimiento de las obras urbanísticas faltantes; y, Autorizar la Venta de solares y de las viviendas".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el punto siete del orden del día. Concejales Jorge Pinto".- **EL CONCEJAL PINTO:** "Señor Alcalde, para elevar a moción el punto número siete del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejales Jorge Pinto, apoyo de los Concejales Samaniego, Navarro, Bravo, Alman, Gilbert, Murillo y Flores. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejales Jorge Pinto Yunes, debidamente respaldada por los señores Concejales Samaniego, Navarro, Bravo, Alman, Gilbert, Murillo, Naranjo y Flores, en el sentido de que se apruebe el punto número siete del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR Y RATIFICAR INICIO DE OBRAS, TANTO DE URBANIZACIÓN COMO DE VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN VICTORIA CLUB, ETAPA DOS, UBICADA EN EL MACROLOTE 6 DEL PROYECTO HABITACIONAL MUCHO LOTE 2; ASÍ COMO, APROBAR EL CRONOGRAMA DE CULMINACIÓN DE OBRAS URBANÍSTICAS; LA REGLAMENTACIÓN INTERNA; EL VALOR DE OBRAS URBANÍSTICAS; EL VALOR DE LA GARANTÍA QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS URBANÍSTICAS FALTANTES; Y, AUTORIZAR LA VENTA DE SOLARES Y DE LAS VIVIENDAS, CON FUNDAMENTO EN EL**

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS, CONTENIDO EN EL OFICIO CTL5B-MIMG-2016-048 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2016.- EL SEÑOR ALCALDE:

“Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto ocho del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los veinte (20) trámites de Extinción de Patrimonio Familiar solicitados por los señores: FLAVIO DIEZ ROJAS Y LIBIA BARRERA DIEZ; ALFREDO NICÓLAS GUERRERO CARVAJAL; GREGORIO EVANGELISTA CHENCHE BENITES; CÓNYUGES ROBERTO OSWALDO RODRÍGUEZ VALLE Y MARÍA MARIJA RIZZO CASTRO; CÓNYUGES JORGE LUIS MAGALLANES VERA Y CARMEN ROSA JIMÉNEZ BONOSO; MARÍA ENRIQUETA BRIONES CHILA; JOSÉ ANTONIO LEÓN CALI; LUIS ALBERTO JORDÁN REYES Y ENI ASUNCIÓN VERA QUIROZ; MEDARDO HORACIO TRIVIÑO ZAMBRANO Y ELIZABETH MARÍA CARRANZA HIDALGO; GALO KAROL FALQUEZ ANDRADE Y JANET NARCISA FLORES ÁLVAREZ; CARLOS MIGUEL MACHUCA ESCANDÓN Y NANCY GRACE DUMES GÓMEZ; MILTON RAFAEL SILVA ABAD, JORGE VICENTE SILVA PIN, NANCY ESPERANZA SILVA PIN, SANDRA CECIBEL SILVA PIN Y MILTON RICARDO SILVA PIN; JANETH EMELINA MENDOZA VERA; VICTORIA EUGENIA SALAZAR BALLADARES Y GERMAN ALEJANDRO BLUM ESPINOZA; SONIA ISABEL CORREA TENESACA Y CARLOS LIRIANO ELÍAS WILLIANS; MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ TOMALÁ Y DIONICIO AGUSTÍN LÁINEZ ZAMBRANO; GRACIELA GERTRUDIS HERRERA TEJADA; HUGA OLINDA, NINFA ADELAIDA, OSCAR PLACIDO, CLAUDIO ARNALDO, MARCOS ALBERTO Y HONORIA GREGORIA DÍAZ ESLAO; MARÍA BERNARDITA MORALES MAYORGA Y CÉSAR GERARDO CORTÉS MORENO; y, GIOVANNY ROQUE YÉPEZ CEDEÑO, respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos. 60-1813-002, 91-1860-001; 57-0879-001-7; 59-2495-011; 86-0360-002; 48-0202-007; 58-0394-022; 59-2110-007; 59-2593-031; 91-3097-010; 86-0261-018; 60-1156-024; 59-2443-009; 91-3558-008; 42-1013-001; 42-1313-029; 56-0384-026-2; 42-0304-020; 59-2719-003; 57-0467-009”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejalas el punto ocho del orden del día. Concejal Josue Sánchez”.- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** “Señor Alcalde, para elevar a moción el punto número ocho del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción del Concejal Josue Sánchez, apoyo de los Concejales Nicolalde, Naranjo, Flores, Pinto, Alman, Bravo. Señor Secretario, tome votación y proclame su resultado”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Nicolalde, Naranjo, Flores, Pinto, Alman, Bravo, en el sentido de que se apruebe el punto número ocho del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LOS VEINTE (20) TRÁMITES DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR SOLICITADOS POR LOS SEÑORES: FLAVIO DIEZ ROJAS Y LIBIA BARRERA DIEZ; ALFREDO NICÓLAS GUERRERO CARVAJAL;**

GREGORIO EVANGELISTA CHENCHE BENITES; CÓNYUGES ROBERTO OSWALDO RODRÍGUEZ VALLE Y MARÍA MARIXA RIZZO CASTRO; CÓNYUGES JORGE LUIS MAGALLANES VERA Y CARMEN ROSA JIMÉNEZ BONOSO; MARÍA ENRIQUETA BRIONES CHILA; JOSÉ ANTONIO LEÓN CALI; LUIS ALBERTO JORDÁN REYES Y ENI ASUNCIÓN VERA QUIROZ; MEDARDO HORACIO TRIVIÑO ZAMBRANO Y ELIZABETH MARÍA CARRANZA HIDALGO; GALO KAROL FALQUEZ ANDRADE Y JANET NARCISA FLORES ÁLVAREZ; CARLOS MIGUEL MACHUCA ESCANDÓN Y NANCY GRACE DUMES GÓMEZ; MILTON RAFAEL SILVA ABAD, JORGE VICENTE SILVA PIN, NANCY ESPERANZA SILVA PIN, SANDRA CECIBEL SILVA PIN Y MILTON RICARDO SILVA PIN; JANETH EMELINA MENDOZA VERA; VICTORIA EUGENIA SALAZAR BALLADARES Y GERMAN ALEJANDRO BLUM ESPINOZA; SONIA ISABEL CORREA TENESACA Y CARLOS LIRIANO ELÍAS WILLIANS; MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ TOMALÁ Y DIONICIO AGUSTÍN LÁINEZ ZAMBRANO; GRACIELA GERTRUDIS HERRERA TEJADA; HUGA OLINDA, NINFA ADELAIDA, OSCAR PLACIDO, CLAUDIO ARNALDO, MARCOS ALBERTO Y HONORIA GREGORIA DÍAZ ESLAO; MARÍA BERNARDITA MORALES MAYORGA Y CÉSAR GERARDO CORTÉS MORENO; Y, GIOVANNY ROQUE YÉPEZ CEDENO, RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 60-1813-002, 91-1860-001; 57-0879-001-7; 59-2495-011; 86-0360-002; 48-0202-007; 58-0394-022; 59-2110-007; 59-2593-031; 91-3097-010; 86-0261-018; 60-1156-024; 59-2443-009; 91-3558-008; 42-1013-001; 42-1313-029; 56-0384-026-2; 42-0304-020; 59-2719-003; 57-0467-009.- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sirvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto nueve del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2016-036** de fecha 18 de febrero de 2016, respecto de 20 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** 1.- SMG-2016-2590.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **12-0123-002-002**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la calle 14 SO entre Avs. 17 SO y 16 SO, en un área de **162,67m²**, a favor de los cónyuges **SANTIAGO EMILIO PEÑA CRUZ Y DAISY LABOY**.- 2.- SMG-2016-2440.-**TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **13-0042-009-2**, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 21 SO entre Avs. 12 SO y 13 SO, en un área de **62,94m²**, a favor de la señora **ANGELA YAGUAL ORTEGA**. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al **4% del valor total del predio**, considerándose el valor de **USD\$42,00** por cada metro cuadrado de terreno. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-00842 del 26 de enero del 2016, agregado al expediente. **TRÁMITES DE REVOCATORIA:** 3.- SMG-2016-2580.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 140286 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 17 de septiembre del 2009**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 20, manzana No. 461, parroquia urbana Ximena, ubicado en 5 Paseo 51 SO entre Av. 28 SO y Av. 29 SO, Cooperativa Monseñor Leonidas Proaño, identificado con código catastral No. **86-0461-020**, en un área de **104,90m²**, a favor del señor **ROBERTO JOHNNY MINO AVILES**.- 4.- SMG-2016-2583.- **REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 128287 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 11 de noviembre del 2005**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 26, manzana No. 65, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa Virgen de Monserrate, calles Pública entre Pública y Av. Las Esclusas, identificado con código catastral No. **84-0065-026**, en un área de **121,23m²**, a favor de la señora **MIOSOTI IRIS GUERRERO MONTIEL**, estado civil viuda.- 5.- SMG-2016-2603.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 059393 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 23 de septiembre de 1999**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 17, manzana No. 830, parroquia urbana

Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 2, identificado con código catastral No. 57-0830-017, en un área de 115,2000m², a favor de los señores **ANDRES TORRES PIGUAVE Y MARÍA ANGULO TORRES.**- 6.- SMG-2016-2581.- **REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 128345 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 11 de noviembre del 2005**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 17 (1), manzana No. 1977, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa Nueva Granada, Av. 11 E SE entre calles 52B SE y calle 52A SE, identificado con código catastral No. 91-1977-017-1, en un área de 90,68m², a favor de la señora **NATALIA LASTENIA FUENTES VALVERDE**, estado civil viuda.- 7.- SMG-2016-2582.- **REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 067152 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 19 de octubre del 2000**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 11, manzana No. 464, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Terrenos Particulares, Cooperativa San Nicolás, identificado con código catastral No. 48-0464-011, en un área de 105,0800m², a favor del señor **HURTADO TENORIO SANTO ELAUSI.**- 8.- SMG-2016-2602.- **REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 110258 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 14 de septiembre del 2004**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 13, manzana No. 4226, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública, Cooperativa Dignidad Popular, identificado con código catastral No. 91-4226-013, en un área de 74,80m², a favor de la señora **PATRICIA LOURDES CAICEDO SANTANA.**- **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN:** 9.- SMG-2016-2599.- **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 177764 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 21 de mayo del 2012**, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar No. 05, manzana No. 187, parroquia rural Posorja, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, signado con código catastral No. 200-0187-005, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 6(1) con 19,00m; al Sur: Callejón con 19,50m; al Este: solar No. 4-Callejón con 11,20m; y, al Oeste: calle Pública con 11,20m; superficie de 215,21m², a favor de la señora **ANA ISABEL IBARRA RIVAS.** La rectificación requerida debe darse en el número de solar, considerándose el informe DT-LT-AL-2015-4728 y memorando DT-LT-2015-7385, donde se indica que el número correcto del inmueble adjudicado es **SOLAR No. 11**, identificado con código catastral No. 200-0187-011.- 10.- SMG-2016-2596.- **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 090900 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 16 de septiembre del 2008**, respecto del solar de código catastral No. 58-0341-018, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa Paraíso de la Flor, Bloque 7, en una superficie de 240,70m², a favor de la señora **ARACELY TRINIDAD MOSQUERA CHAVARRIA**, con cédula de ciudadanía No. 0912761816. La rectificación requerida debe darse en el número de la cédula de la adjudicataria, considerándose correcto 091276081-6 y no 0912761816, según el documento expedido el 6 de diciembre del 2010 por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, obrante a foja 12 del proceso.- 11.- SMG-2016-2586.- **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 024919 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 16 de julio de 1996**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de junio del 2005, respecto del solar No. 26, manzana No. 539, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1B, signado con código catastral No. 57-539-26, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 27 con 15,70m; al Sur: solar No. 25 con 15,60m; al Este: solar No. 9 con 8,00m; y, al Oeste: calle Pública con 8,00m; superficie de 125,10m², a favor de la señora **MARJORIE CECIBEL PEÑA BAZURTO.** La rectificación requerida debe darse en el número del solar, sus linderos, mensuras y área, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 18 de agosto del 2015, en el que se señala que el terreno actualmente identificado con código catastral No. 57-0539-025, tiene los siguientes datos definitivos: **SOLAR No. 25**, linderos y dimensiones: al Norte: solar No. 26 con 15,41m; al Sur: solar No. 24 con 15,30m; al Este: solar No. 08 con 8,00m; y, al Oeste: 5to. P.J. 38A NO con 8,00m; superficie de 122,83m².- 12.- SMG-2016-2585.- **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 182229 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 11 de julio del 2013**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de abril del 2014, respecto del solar No. 03, manzana No. 0026, parroquia urbana

Febres Cordero, ubicado en la calle 9 SO entre Avs. 31 SO y 30 SO, signado con código catastral **No. 42-0026-003**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle 9 SO con 7,00m; al Sur: solar No. 10 con 7,00m; al Este: solar No. 4 con 16,60m; y, al Oeste: solares Nos. 20, 22 (2) Y 22 (1) con 16,60m; superficie de **116,20m²**, a favor de la señora **SANDRA EMPERATRIZ SALVADOR PEÑA**. La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, linderos, mensuras, área y sector, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 24 de septiembre del 2015, en el que se señala que el terreno actualmente identificado con código catastral **No. 41-0026-006**, tiene los siguientes datos definitivos: **SOLAR No. 6, SECTOR No. 41**, linderos y dimensiones: al Norte: calle 9 SO con 7,00m; al Sur: solar No. 29 con 6,90m; al Este: solar No. 12 con 16,70m; y, al Oeste: solar No.1 con 16,70m; superficie de **116,06m²**.- **13.- SMG-2016-2601.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto del 2014**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Tienda), del solar de código catastral **No. 57-1256-010**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 10D, calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 217,17m², a favor de la señora **MARÍA LUCÍA GADBAY PAGUAY**. La **revocatoria** debe darse en virtud que dicha señora ha cedido la posesión del 50% del terreno, según comunicación enviada a la Dirección de Terrenos el 12 de agosto del 2015. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2015-16040 del 31 de diciembre del 2015, agregado al expediente.- **14.- SMG-2016-2595.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 097551 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 23 de mayo del 2006**, respecto del solar de código catastral **No. 91-4385-005**, ubicado en la parroquia urbana Ximena, Coop. Esmeraldas Chiquita, en una superficie de 87,37m², a favor de los cónyuges **GUAMBO YUGSAN SEFERINO Y MARÍA MANUELA CHICAIZA PINTAG**, portadora de la cédula de identidad **No. 0602484063**. La **rectificación** requerida debe darse en el sentido de hacerse constar que el número de cédula de la adjudicataria es **060298906-3** y no 060248406-3, de acuerdo con la copia de la cédula expedida el 21 de septiembre del 2009 por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, obrante a foja 10 de proceso. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 15.- SMG-2016-2600.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio del 2015**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Mecánica Automotriz), del solar de código catastral **No. 86-0309-007**, ubicado en la parroquia urbana Ximena, 1° PA 45B SO entre 3PJ 26 SO y calle 48 SO, Pre-Cooperativa Jacobo Bucaram, en un área de 402,85m², a favor de los cónyuges **JOSÉ LUIS MORA LLUMAN Y MARIANA ABIGAIL LOOR PINELA**. La **modificación** debe darse en el sentido de dejar establecido que los linderos, mensuras y área total del predio, son las que constan en el Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Terrenos del 13 de noviembre del 2013, con las siguientes descripciones: al Norte, 1° PA 45B SO y solar No. 6 con 8,00m + 2,39m; al Sur, 2° Callejón 45B SO y solar 27 con 10,00m + 0,77m; al Este, solares Nos. 8 y 27 con 19,57m + 26,00m; al Oeste, solares Nos. 6 y 29 con 19,00 m + 25,50m; con un área de **402,87m²**, a favor de los cónyuges **JOSÉ LUIS MORA LLUMAN Y MARIANA ABIGAIL LOOR PINELA**, manteniéndose igual en lo demás.- **16.- SMG-2016-2597.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero del 2013**, mediante la cual se aprobó modificar la resolución adoptada el 07 de noviembre del 2002 aprobatoria de la compraventa del solar de código catastral **No. 42-0263-021-01**, ubicado en la calle 31 SO y Av. 42 SO, parroquia urbana Febres-Cordero, a favor del señor **MARIANO CALI AMAGUAÑA**. La modificación se dio por haber fallecido tal beneficiario, para lo cual se presentó a trámite la Escritura Pública de Posesión Efectiva del bien inmueble dejado por el causante a favor de los herederos María Leonor, Luis Humberto, César y Ana Beatriz Cali Ramírez, a fin de que consten como beneficiarios de la indicada resolución. La **modificación** actual debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa a favor de los señores **CÉSAR CALI RAMÍREZ Y MARÍA FABIOLA HEREDIA CALI**, en virtud de la Escritura Pública de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias de Posesión del solar municipal, autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de octubre del 2014 en la cual consta la Cesión de Derechos de Posesión que hacen los señores María Leonor, Luis Humberto y Ana Beatriz Cali Ramírez a favor de los citados cesionarios.- **17.-SMG-2016-2588.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 1998, mediante la cual se aprobó la Compraventa Directa del solar de código catastral **No. 42-1118-021**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calles Capitán Nájera y Trigésima Segunda, en un área de 350,02m², a favor de la **IGLESIA EVANGÉLICA FILADELFIA EN EL ECUADOR**. Posteriormente, en sesión del 20 de agosto de 1998, se aprobó rectificar la mencionada resolución en cuanto al número del solar, considerándose correcto solar No. 17. La **modificación** actual debe darse en los linderos, mensuras y área total del predio, considerándose el Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Terrenos del 14 de noviembre del 2011, con las siguientes descripciones: al Norte solar No. 16 con 12,50m; al Sur, calle 14 SO con 12,50m; al Este, solar No. 18 con 24,75m; al Oeste, Av. 40 SO con 24,50m; con un área de **307,75m²**, a favor de la **IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA FILADELFIA EN EL ECUADOR**.- **18.- SMG-2016-2587.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril del 2015**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Comedor), del solar de código catastral **No. 42-1465-048**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Av. 52 SO entre calles 44C SO y 45 SO, en un área de 101,64m², a favor del señor **JONATHAN RICARDO BAQUE CHÓEZ**. La **modificación** debe darse en el sentido de dejar establecido que los linderos, mensuras y área total del predio, son los que constan en el Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Terrenos del 10 de julio del 2015, con las siguientes descripciones: al Norte solar No. 49 con 11,30m; al Sur, solar No. 47 con 11,30m; al Este, solar No. 46 con 6,35m; al Oeste, Av. 52 SO con 6,65m; área de **73,44m²**, a favor del señor **JONATHAN RICARDO BAQUE CHÓEZ**, manteniéndose igual en lo demás.- **19.- SMG-2016-2598.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero del 2015**, en la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral **No. 57-0228-001**, ubicado en el Eje N-S y 1er. Callejón 23 NE, parroquia urbana Pascuales, a favor de los cónyuges **SEGUNDO ARQUÍMIDES JIMÉNEZ CÁRDENAS Y ADELA CLARA AVILÉS CABRERA**. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa a favor de los señores **LUIS ARQUÍMIDES, MARJORIE CATHERINE, LILIAN CRISTINA, YESENIA MARIBEL JIMÉNEZ AVILÉS Y ADELA CLARA AVILÉS CABRERA**, en virtud de la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Segundo Arquímedes Jiménez Cárdenas, autorizada por la abogada Wendy María Vera Ríos, Notaría Titular Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 8 de septiembre del 2015.- **20.- SMG-2016-2593.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2015**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Iglesia, Escuela y Restaurante), del solar de código catastral **No. 86-0603-001-01**, ubicado en la parroquia urbana Ximena, calle 48 SO y 1° Pasaje 32 SO y 2° Callejón 48 SO, Cooperativa Nuevo Ecuador 1, en un área de 1.845,27m², a favor de la **IGLESIA MISIONERA EVANGÉLICA REMANENTE DE FE**. La **modificación** debe darse en el nombre de la entidad beneficiaria de la compraventa, considerándose correcto **"MISIÓN EVANGÉLICA REMANENTE DE FE"**, según se verifica de la Reforma de Estatutos de la misma. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2015-15436 del 16 de diciembre del 2015, agregado al expediente".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el punto ocho del orden del día. Concejala Susana González".- **LA CONCEJALA GONZÁLEZ**: "Señor Alcalde, para elevar a moción el punto número nueve del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Moción de la Concejala Susana González, apoyo de los Concejales Pinto, Navarro, Nicolalde, Morales, Samaniego, Alman y Murillo. Señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue

Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala MSC. Susana González Rosado, debidamente respaldada por los señores Concejales Pinto, Navarro, Nicolalde, Morales, Samaniego, Alman y Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto número nueve del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2016-036 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016, RESPECTO DE 20 TRÁMITES PRESENTADOS POR DIVERSOS PETICIONARIOS QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: CLP-TSP-2016-036.- GUAYAQUIL, 18 DE FEBRERO DEL 2016.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2016, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2016-2590: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0123-002-002, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE 14 SO ENTRE AVS. 17 SO Y 16 SO, EN UN ÁREA DE 162,67 M², A FAVOR DE LOS CONYUGES SANTIAGO EMILIO PEÑA CRUZ Y DAISY LABOY. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 60,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-14595 DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2016-2440: APROBAR EL TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0042-009-2, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 21 SO ENTRE AVS. 12 SO Y 13 SO, EN UN ÁREA DE 62,94 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELA YAGUAL ORTEGA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 42,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-00842 DEL 26 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2016-2580: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 140286 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 20, MANZANA NO. 461, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 5 PASEO 51 SO ENTRE AV. 28 SO Y AV. 29 SO, COOPERATIVA MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0461-020, EN UN ÁREA DE 104,90 M², A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO JOHNNY MINO AVILES. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2016 15

UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-12989 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2016-2583: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 128287 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 26, MANZANA NO. 65, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA VIRGEN DE MONSERRATE, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y AV. LAS ESCLUSAS, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 84-0065-026, EN UN ÁREA DE 121,23 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MIOSOTI IRIS GUERRERO MONTEIL, ESTADO CIVIL VIUDA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-15001 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2016-2603: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 059393 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 17, MANZANA NO. 830, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 2, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0830-017, EN UN ÁREA DE 115,2000 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ANDRES TORRES PIGUAVE Y MARÍA ANGULO TORRES. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y

EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-15830 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2016-2581: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 128345 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 17 (1), MANZANA NO. 1977, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA NUEVA GRANADA, AV. 11 E SE ENTRE CALLES 52B SE Y CALLE 52A SE, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1977-017-1, EN UN ÁREA DE 90,68 M², A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA LASTENIA FUENTES VALVERDE, ESTADO CIVIL VIUDA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-12990 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2016-2582: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 067152 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 19 DE OCTUBRE DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 11, MANZANA NO. 464, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y TERRENOS PARTICULARES, COOPERATIVA SAN NICOLÁS, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0464-011, EN UN ÁREA DE 105,0800 M², A FAVOR DEL SEÑOR HURTADO TENORIO SANTO ELAUSI. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2016 | 17

RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-12993 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2016-2602: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 110258 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 13, MANZANA NO. 4226, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA, COOPERATIVA DIGNIDAD POPULAR, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4226-013, EN UN ÁREA DE 74,80 M², A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA LOURDES CAICEDO SANTANA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-14594 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2016-2599: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 177764 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 21 DE MAYO DEL 2012, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR NO. 05, MANZANA NO. 187, PARROQUIA RURAL POSORJA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0187-005, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 6(1) CON 19,00 M; AL SUR: CALLEJÓN CON 19,50 M; AL ESTE: SOLAR NO. 4-CALLEJÓN CON 11,20 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 11,20 M; SUPERFICIE DE 215,21 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ANA ISABEL IBARRA RIVAS. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DE SOLAR, CONSIDERÁNDOSE EL INFORME DT-LT-AL-2015-4728 Y MEMORANDO DT-LT-2015-7385, DONDE SE INDICA QUE EL NÚMERO CORRECTO DEL INMUEBLE ADJUDICADO ES SOLAR NO. 11, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0187-011. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-15509 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2016-2596: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 090900 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0341-018, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA PARAÍSO DE LA FLOR, BLOQUE 7, EN UNA SUPERFICIE DE 240,70 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ARACELY TRINIDAD

MOSQUERA CHAVARRIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 0912761816. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DE LA CÉDULA DE LA ADJUDICATARIA, CONSIDERÁNDOSE CORRECTO 091276081-6 Y NO 0912761816, SEGÚN EL DOCUMENTO EXPEDIDO EL 6 DE DICIEMBRE DEL 2010 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, OBRANTE A FOJA 12 DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13245 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

11.- SMG-2016-2586: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 024919 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 16 DE JULIO DE 1996, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 21 DE JUNIO DEL 2005, RESPECTO DEL SOLAR NO. 26, MANZANA NO. 539, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 1B, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-539-26, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 27 CON 15,70 M; AL SUR: SOLAR NO. 25 CON 15,60 M; AL ESTE: SOLAR NO. 9 CON 8,00 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 8,00 M; SUPERFICIE DE 125,10 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARJORIE CECIBEL PEÑA BAZURTO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 18 DE AGOSTO DEL 2015, EN EL QUE SE SEÑALA QUE EL TERRENO ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0539-025, TIENE LOS SIGUIENTES DATOS DEFINITIVOS: SOLAR NO. 25, LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: SOLAR NO. 26 CON 15,41 M; AL SUR: SOLAR NO. 24 CON 15,30 M; AL ESTE: SOLAR NO. 08 CON 8,00 M; Y, AL OESTE: 5TO. P.J. 38A NO CON 8,00 M; SUPERFICIE DE 122,83 M². ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13192, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

12.- SMG-2016-2585: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 182229 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 11 DE JULIO DEL 2013, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 7 DE ABRIL DEL 2014, RESPECTO DEL SOLAR NO. 03, MANZANA NO. 0026, PARROQUIA URBANA FEBRES CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 9 SO ENTRE AVS. 31 SO Y 30 SO, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0026-003, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE 9 SO CON 7,00 M; AL SUR: SOLAR NO. 10 CON 7,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 4 CON 16,60 M; Y, AL OESTE: SOLARES NOS. 20, 22 (2) Y 22 (1) CON 16,60 M; SUPERFICIE DE 116,20 M², A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA EMPERATRIZ SALVADOR PEÑA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, LINDEROS, MENSURAS, ÁREA Y SECTOR, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EN EL QUE SE SEÑALA QUE EL TERRENO ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 41-0026-006, TIENE LOS SIGUIENTES DATOS DEFINITIVOS: SOLAR NO. 6, SECTOR NO. 41, LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: CALLE 9 SO CON 7,00 M; AL SUR: SOLAR NO. 29 CON 6,90 M; AL ESTE: SOLAR NO. 12 CON 16,70 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 1 CON 16,70 M; SUPERFICIE DE 116,06 M². ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13503, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

13.- SMG-2016-2601: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1256-010, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 10D, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 217,17 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA LUCÍA GADBAY PAGUAY. LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD QUE DICHA SEÑORA HA CEDIDO LA POSESIÓN DEL 50% DEL TERRENO, SEGÚN COMUNICACIÓN ENVIADA A LA DIRECCIÓN DE TERRENOS EL 12 DE AGOSTO DEL 2015.

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2016 19

ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-16040 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2016-2595: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 097551 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 23 DE MAYO DEL 2006, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4385-005, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, COOP. ESMERALDAS CHIQUITA, EN UNA SUPERFICIE DE 87,37 M², A FAVOR R DE LOS CÓNYUGES GUAMBO YUGSAN SEFERINO Y MARÍA MANUELA CHICAIZA PINTAG, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 0602484063. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE HACERSE CONSTAR QUE EL NÚMERO DE CÉDULA DE LA ADJUDICATARIA ES 060298906-3 Y NO 060248406-3, DE ACUERDO CON LA COPIA DE LA CÉDULA EXPEDIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, OBRANTE A FOJA 10 DE PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-14573 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2016-2600: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (MECÁNICA AUTOMOTRIZ), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0309-007, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, 1° PA 45B SO ENTRE 3PJ 26 SO Y CALLE 48 SO, PRECOOPERATIVA JACOBO BUCARAM, EN UN ÁREA DE 402,85 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSÉ LUIS MORA LLUMAN Y MARIANA ABIGAIL LOOR PINELA. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, SON LAS QUE CONSTAN EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013, CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES: AL NORTE, 1° PA 45B SO Y SOLAR NO. 6 CON 8,00 M + 2,39 M; AL SUR, 2° CALLEJÓN 45B SO Y SOLAR 27 CON 10,00 M + 0,77 M; AL ESTE, SOLARES NOS. 8 Y 27 CON 19,57 M + 26,00 M; AL OESTE, SOLARES NOS. 6 Y 29 CON 19,00 M + 25,50 M; CON UN ÁREA DE 402,87 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSÉ LUIS MORA LLUMAN Y MARIANA ABIGAIL LOOR PINELA, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-16034 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2016-2597: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ MODIFICAR LA RESOLUCIÓN ADOPTADA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2002 APROBATORIA DE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0263-021-01, UBICADO EN LA CALLE 31 SO Y AV. 42 SO, PARROQUIA URBANA FEBRESCORDERO, A FAVOR DEL SEÑOR MARIANO CALI AMAGUAÑA. LA MODIFICACIÓN SE DIO POR HABER FALLECIDO TAL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL SE PRESENTÓ A TRÁMITE LA ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CAUSANTE A FAVOR DE LOS HEREDEROS MARÍA LEONOR, LUIS HUMBERTO, CÉSAR Y ANA BEATRIZ CALI RAMÍREZ, A FIN DE QUE CONSTEN COMO BENEFICIARIOS DE LA INDICADA RESOLUCIÓN. LA MODIFICACIÓN ACTUAL DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA A FAVOR DE LOS SEÑORES CÉSAR CALI RAMÍREZ Y MARÍA FABIOLA HEREDIA CALI, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS DE POSESIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL, AUTORIZADA POR EL NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 13 DE OCTUBRE DEL 2014 EN LA CUAL CONSTA LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES MARÍA LEONOR, LUIS HUMBERTO Y ANA BEATRIZ CALI RAMÍREZ A FAVOR DE LOS CITADOS CESIONARIOS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15859 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2016-2588: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE

1998, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DIRECTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1118-021, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLES CAPITÁN NÁJERA Y TRIGÉSIMA SEGUNDA, EN UN ÁREA DE 350,02 M², A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA FILADELFIA EN EL ECUADOR. POSTERIORMENTE, EN SESIÓN DEL 20 DE AGOSTO DE 1998, SE APROBÓ RECTIFICAR LA MENCIONADA RESOLUCIÓN EN CUANTO AL NÚMERO DEL SOLAR, CONSIDERÁNDOSE CORRECTO SOLAR NO. 17. LA MODIFICACIÓN ACTUAL DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011, CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES: AL NORTE SOLAR NO. 16 CON 12,50 M; AL SUR, CALLE 14 SO CON 12,50 M; AL ESTE, SOLAR NO. 18 CON 24,75 M; AL OESTE, AV. 40 SO CON 24,50 M; CON UN ÁREA DE 307,75 M², A FAVOR DE LA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA FILADELFIA EN EL ECUADOR. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14269, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2016-2587: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMEDOR), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1465-048, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, AV. 52 SO ENTRE CALLES 44C SO Y 45 SO, EN UN ÁREA DE 101,64 M², A FAVOR DEL SEÑOR JONATHAN RICARDO BAQUE CHÓEZ. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, SON LOS QUE CONSTAN EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS DEL 10 DE JULIO DEL 2015, CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES: AL NORTE SOLAR NO. 49 CON 11,30 M; AL SUR, SOLAR NO. 47 CON 11,30 M; AL ESTE, SOLAR NO. 46 CON 6,35 M; AL OESTE, AV. 52 SO CON 6,65 M; ÁREA DE 73, 44 M², A FAVOR DEL SEÑOR JONATHAN RICARDO BAQUE CHÓEZ, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13839, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2016-2598: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE ENERO DEL 2015, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0228-001, UBICADO EN EL EJE N-S Y 1ER. CALLEJÓN 23 NE, PARROQUIA URBANA PASCUALES, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEGUNDO ARQUÍMIDES JIMÉNEZ CÁRDENAS Y ADELA CLARA AVILÉS CABRERA. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ARQUÍMIDES, MARJORIE CATHERINE, LILIAN CRISTINA, YESENIA MARIBEL JIMÉNEZ AVILÉS Y ADELA CLARA AVILÉS CABRERA, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR SEGUNDO ARQUÍMIDES JIMÉNEZ CÁRDENAS, AUTORIZADA POR LA ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARÍA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15695 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2016-2593: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA, ESCUELA Y RESTAURANTE), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0603-001-01, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, CALLE 48 SO Y 1º PASAJE 32 SO Y 2º CALLEJÓN 48 SO, COOPERATIVA NUEVO ECUADOR 1, EN UN ÁREA DE 1.845,27 M², A FAVOR DE LA IGLESIA MISIONERA EVANGÉLICA REMANENTE DE FE. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA COMPRAVENTA, CONSIDERÁNDOSE CORRECTO "MISIÓN EVANGÉLICA REMANENTE DE FE", SEGÚN SE VERIFICA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SE

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2016 | 21

FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15436 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVAEZ, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto diez del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de los señores: Exfutbolista uruguayo-ecuatoriano **Eduardo «El Ñato» García Vergara** e **Ing. Juvenal Sáenz Gil**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el punto diez del orden del día. Concejal Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Señor Alcalde, para elevar a moción en este punto, nuestro sentido pésame y de condolencia específicamente vamos a hablar con el Concejal Carlos Luis Morales, me toca a mí hablar brevemente de lo que significó para todos el Ing. Juvenal Sáenz Gil para la ciudad de Guayaquil y para el país. Como el Dr. Gilbert y la Comisión de Deportes reconocen su participación en la Federación Deportiva del Guayas, en la Federación Deportiva Nacional del Ecuador, la Liga Deportiva Estudiantil y a nivel internacional uno de los dirigentes reconocidos muy grandemente en la Federación Internacional de Beisbol Amateur, en la FIBA y en la Confederación Sudamericana de Básquet y como Ministro de Obras Públicas también con grandes soluciones, más que nada en el área de conectividad y transporte en el país; por lo cual esta mesa cantonal tiene que reconocer también y dar su resolución al respecto, elevo a moción este punto del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Gustavo Navarro, con el apoyo unánime de los Concejales, añada mi voto. Concejal Morales".- **EL CONCEJAL MORALES:** "Eduardo "El Ñato" García, símbolo en nuestro país, debutó futbolísticamente a los 15 años en el Peñarol, ese equipo glorioso, una ciudad muy chiquita, Colonia, sus padres muy humildes y él una noche escucha que sus padres no le iban a poder costear sus estudios más, y se levanta El Ñato y le dice: papá, escuché esta conversación y voy a buscar trabajo en Montevideo, y él prefirió buscar trabajo que seguir estudiando y después empieza una dilatada carrera, llega a nuestro país, fue campeón con Emelec, seleccionado del Ecuador, técnico después del Club Sport Emelec, Campeón, y después como empresario exitoso, y como ser humano mucho más, que es lo más importante, ser humano maravilloso, siempre estaba pendiente de la necesidad de los demás, era un hombre que abrió sus puertas de cada una de las parrilladas para atender personas con discapacidades, eran cocineros, meseros, estaban en contacto con cada uno de los clientes. Señor Alcalde, yo creo que los homenajes tienen que ser en vida, pero El Ñato se nos adelantó y ver si en algún momento podemos pensar aparte de hacerle un acto, poner su nombre a una calle de Guayaquil, que creo que se debe llamar Eduardo "El Ñato" García".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Dos segundos para corroborar lo que acaban de decir los colegas concejales, un resumen póstumo, estos dos personajes del deporte han dejado huellas positivas para la juventud, que es lo más importante del deporte y el fin del deporte es orientar a nuestra juventud y dejar huellas positivas. Personalmente, acompañé al primero que se nos fue a Don Juvenal, hasta sus últimas horas; el otro tiene un espacio muy especial en mi corazón, muchas veces ayudó a gente pobre a operarse del corazón, a sufragar gastos, entonces me unen esos lazos y estoy seguro que esta Mesa Cantonal presidida por nuestro Alcalde, verá de forma oportuna con la propia Comisión, algo que verdaderamente signifique recordarlos a ellos".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Sí, creo que ha sido muy lamentable para Guayaquil y el país, la pérdida de estos dos distinguidos caballeros, amigos y sobre todo ciudadanos. Recomiendo a la Comisión pertinente, buscar y encontrar el espacio

adecuado para rendirles el homenaje permanente que merecen. Entiendo que esta segunda parte de la votación será unánime. Añada mi voto, señor Secretario, proclame el resultado de la votación”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Lcdo. Ezio Bravo Ramirez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, respaldada unánimemente por los señores Concejales presentes, en el sentido de que se apruebe el punto número diez del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes, sumándose el voto expreso del señor Alcalde de Guayaquil. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DE LOS SEÑORES: EXFUTBOLISTA URUGUAYO-ECUATORIANO EDUARDO «EL NATO» GARCÍA VERGARA E ING. JUVENAL SAENZ GIL. DE IGUAL MANERA, EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ DISPONER QUE LA COMISIÓN DE ERECCIÓN DE MONUMENTOS Y DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PUBLICOS, INICIE EL PROCEDIMIENTO LEGAL CORRESPONDIENTE PARA DESIGNAR CON SUS NOMBRES A CALLES DE LA CIUDAD, COMO MUESTRA DE AMISTAD POR PARTE DEL PUEBLO GUAYAQUILEÑO**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En vista de que han votados todos y cada uno de las Concejales y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión, convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día jueves 17 de marzo de 2016, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos”-----
El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cincuenta minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL



DR. VICENTE TAIANO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL